

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Rad. 2013-00288

Solicita el demandante que se ordene oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos, ordenando cancelar el gravamen hipotecario contenidos en Escritura Pública 518 del 26-03-1981 de la Notaría Primera de Armenia, que pesa sobre el folio de matrícula folio de matrícula 280-34431, visible en la anotación No. 03.

En primer lugar, se le recuerda al memorialista que cualquier solicitud que se haga en esta instancia la debe realizar por conducto de apoderado judicial.

No obstante, del estudio de la petición allegada encuentra el despacho que la misma debe ser negada por cuanto se sale de la órbita de nuestra competencia, pues entre las ordenaciones que se hicieron en la sentencia, no se impartió ninguna tendiente a la cancelación del gravamen hipotecario que ostenta el folio de matrícula folio de matrícula 280-34431.

Por lo anterior, el peticionario debe acudir al trámite procesal diseñado por el legislador para este tipo de trámites.

Se ordena enterar de esta decisión al señor JOSE DAVADIER FRANCO, al correo electrónico monnykff@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e7bf7a33534e5c72a0bcce89fda80a638783bfc1coef3bcb9f159c0243450f5

Documento generado en 16/06/2021 06:17:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>